



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01153750- -NEU-DESP#MPI - ANR ZONA FRANCA ZAPALA S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01153750- -NEU-DESP#MPI, del Registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8440-000191/2022; el Decreto DECTO-2022-59-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la empresa Zona Franca Zapala S.A., CUIT N° 30-70243886-8, solicita un aporte de pesos siete millones trescientos diez mil (\$7.310.000,00), para hacer frente a la deuda que se posee ante AFIP, honorarios de Directorio, síndicos, aportes de personal, proveedores, mantenimiento mínimo del predio, entre otros; además de cumplir con las obligaciones mensuales proyectadas a diciembre de 2022, que permitirán poder afrontar los gastos de funcionamiento y mantener las obligaciones con los empleados que se encuentran actualmente en la empresa;

Que Zona Franca Zapala S.A., es un proyecto integrador de actividades conexas al comercio internacional, centro de logística de la Provincia y del Norte de la Patagonia, el cual impulsa el comercio, la prestación de servicios y la actividad industrial exportadora, contemplando aspectos sociales, culturales y tecnológicos, con efectos positivos y sostenidos de la tasa de crecimiento y el desarrollo económico de la región en general;

Que en la actualidad, Zona Franca Zapala S.A. forma parte de Servicios y Consultoría S.A.- Unión Transitoria, la firma concesionaria en forma exclusiva de la explotación de la Z.F.Z., de acuerdo a lo estipulado en el Contrato suscripto el día 28 de mayo de 2019, con el Comité de Vigilancia, luego de haber sido aprobado el proceso licitatorio en el que resultó beneficiada la mencionada U.T.;

Que esta participación societaria ha sido formalizada con el aporte de la infraestructura existente –de propiedad de Zona Franca S.A.- y alcanza un cinco por ciento (5%) de la conformación del capital del concesionario, debiendo modificarse a la brevedad esta figura escogida para la presentación en la licitación, por una Sociedad Anónima tal como exige el contrato suscripto, para lo cual su situación de gestión tanto interna como ante los organismos impositivos y previsionales debiera presentar condiciones ajustadas a una impecable administración, toda vez que el Estado es responsable de la misma;

Que la situación económica que atraviesa la Provincia actualmente, agravada por la inactividad provocada por la pandemia, hace que las prioridades en la asignación de recursos sean evaluadas en función de las necesidades más básicas y fundamentales, sin embargo, es prioritario el desarrollo y consolidación de este

proyecto, establecido en el Plan Quinquenal de Gobierno 2019-2023, considerando oportuno realizar las gestiones tendientes a obtener los fondos requeridos para regularizar la situación financiera de Zona Franca Zapala S.A.;

Que mediante Decreto DECTO-2022-59-E-NEU-GPN, se otorgó a la empresa un aporte no reintegrable de pesos ocho millones quinientos cincuenta mil (\$8.550.000,00), de acuerdo a los objetivos mencionados, los cuales no alcanzan a solventar en su totalidad los gastos que la empresa debe erogar mensualmente;

Que se dispone del crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte, y tal situación se encuentra previsto dentro del presupuesto del Ministerio de Producción e Industria;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria; como así también de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable de pesos siete millones trescientos diez mil (\$7.310.000,00), a favor de la empresa Zona Franca Zapala S.A., CUIT N° 30-70243886-8, para hacer frente a las obligaciones de inmediato cumplimiento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 01 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NAP 090 - Capitalización y Asistencia Financiera a Empresas del Estado

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Fina	Fun	Sfunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	01	--	--	04	07	01	05	05	06	060	1111	----	\$7.310.000,00

Zona Franca Zapala S.A.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la empresa Zona Franca Zapala S.A., la suma indicada en el artículo 1° toda Orden de Pago debidamente conformada.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

